Expediente: **97/20-I1**
Carátula: **COLLANTE HUGO NICOLAS Y OTROS C/ LA EXPERTA A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **12/08/2024 - 04:59**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - LA EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
20272112852 - CALLANTE, HUGO NICOLAS-ACTOR
20272112852 - GUTIERREZ, JORGE ALBERTO-ACTOR
20272112852 - CAMPOS HAYDEE ROSA, -ACTOR
20272112852 - MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC., -TERCERISTA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 97/20-I1

H20920570086

JUICIO: COLLANTE HUGO NICOLAS Y OTROS c/ LA EXPERTA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. POR CAPITAL EXPTE. 97/20-I1 .MPA

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie de la sentencia.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 25/06/2024, se presenta el letrado Jose Lucas Mirande promoviendo incidente de ejecución de honorarios en base a honorarios profesionales regulados en sentencia de fecha 23/04/2024, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de $166.457,35 (PESOS ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100) con más del 10% ley N° 6059.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 23/04/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de $166.457,35 (PESOS ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100).

En fecha 26/06/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de $166.457,35 (pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100), en concepto de honorarios regulados al DR. MIRANDE JOSE LUCAS, según Sentencia interlocutoria del 23/04/2024; con más la suma de $16.645,74 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por sus honorarios regulados en sentencia de fecha 23/05/2024 que asciende a la suma de suma de $166.457,35 (pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100), en concepto de honorarios regulados al DR. MIRANDE JOSE LUCAS, según Sentencia interlocutoria del 23/04/2024; con más la suma de $16.645,74 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100) en concepto de aportes previsionales. , más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en $16.645,74 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100).

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Lucas Jose Mirande en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de$166.457,35 (pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100), en concepto de honorarios regulados al DR. MIRANDE JOSE LUCAS, según Sentencia interlocutoria del 23/04/2024; con más la suma de $16.645,74 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100) en concepto de aportes previsionales. , más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en $16.645,74 (pesos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco con 74/100).

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 09/08/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.